



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 269-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 25 de setiembre de 2024.

El alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0443-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 03100-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se solicita aprobar la CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, CON LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, EN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA NO 001-2019- EF/63.01 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, mediante el D. Leg. N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogándose la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, a Programación Multianual de Inversiones, como una de las fases del Ciclo de inversión, consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri - anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los



Firmado digitalmente por:
VILLAR RUIZ Dante Samuel
FAU 20178735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/09/2024 18:49:38-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas

Por su parte, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, indica en su artículo 9° que la Programación Multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestado mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional sectorial y/o territorial.

Que, mediante Memorando N° 0443-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía en referencia al Informe N° 03100-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita el ACTO RESOLUTIVO PARA LA CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Pasco, en cumplimiento DIRECTIVA No 001-2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, CON LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, de la Municipalidad Provincial de Pasco, en cumplimiento DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA OFICINA GENERAL PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, a la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPÓNGASE** que la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Pasco en el plazo de Ley, REMITA la presente resolución a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (DGPMI) del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF).

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco la notificación de la presente resolución a quienes corresponda en la forma y estilo de Ley, para los fines correspondientes, así como también a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA

ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: